



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA.**

Carrera 17 No. 4A – 25 piso 5, Teléfono 8528223
jepmszip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Zipaquirá, Cundinamarca, 5 de agosto de 2021

CONDENADO:	FERNANDO BELTRÁN CARRIÓN
CÉDULA:	3.028.821
DELITOS:	FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES Y FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS
RADICACIÓN:	2018 - 80042
CÓDIGO INTERNO:	8878

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha, y en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se corre traslado por el término de tres días hábiles al condenado FERNANDO BELTRÁN CARRIÓN del contenido del auto de fecha 30 de junio de 2021, por el cual se inició el trámite previsto en el 477 de la ley 906 de 2004, en atención al posible incumplimiento de las obligaciones inherentes del sustituto de la pena, término durante el cual permanecerá en secretaría el citado auto para que dentro del mismo presente las explicaciones correspondientes.

El traslado vence el: 9 de agosto de 2021


PAOLA ANDREA FONSECA BELTRÁN
Secretaria